

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5356/2025	La Junta de Gobierno Local	24/07/2025

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C A D O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 12.- DESARROLLO ECONÓMICO.- EXPEDIENTE 5356/2025. BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA "PETREREMPRENDE 2025" DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER PARA EL EJERCICIO 2025.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Petrer, a través de la Concejalía de Desarrollo económico, en el marco del presupuesto municipal y para garantizar los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), tiene previsto la concesión de subvenciones económicas en concepto de la 9ª edición del premio-concurso de la Lanzadera Petreremprende 2025.

Estas subvenciones figuran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer para el presente ejercicio.

Existe consignación en el presupuesto general del Ayuntamiento de Petrer para 2025, en la aplicación presupuestaria 241 /48900 denominada "Dotación de Premios" por importe de 20.000,00 euros, para la concesión de las dichas subvenciones.

Con esta propuesta se premian ideas de proyectos empresariales que crean empleo y promueven la cultura emprendedora del municipio. Mediante esta iniciativa se espera impulsar la creación de empresas que enriquezcan la oferta turística y mejoren la calidad de vida de las personas residentes, favoreciendo el dinamismo empresarial de nuestro municipio.

El emprendimiento, además, es un motor de transformación social con el que se busca promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar el empleo como herramienta para evitar la exclusión social. Asimismo, alineados con las políticas locales de promoción del comercio, el turismo y la cultura, los proyectos premiados tendrán un impacto directo en la mejora de la oferta de productos y servicios del municipio, incrementando su imagen de ciudad rica en oferta cultural, turística y comercial, lo que redundará en el bienestar de toda la ciudadanía.

Se puede considerar por parte de este Ayuntamiento, que la actividad a subvencionar cumple con los requisitos estipulados en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Será de aplicación a esta convocatoria la tramitación de urgencia, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, concurren razones objetivas de interés público que justifican dicha reducción, como es la limitación temporal existente para la ejecución total de los plazos de las diferentes fases del presente proceso de concesión de subvenciones, antes de que se produzca el cierre presupuestario.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3801 de 23 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2025.



RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, mediante la tramitación de urgencia, las bases reguladoras específicas y la convocatoria para el año 2025 que han de regir la concesión de subvenciones en concepto de la 9ª edición del premio-concurso de la Lanzadera Petreremprende 2025, y que se adjuntan en Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241/48900 denominada "Dotación de Premios" del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Disponer la publicación de las bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y posteriormente, la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Desarrollo Económico y al departamento municipal de Intervención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA “PETREREMPRENDE 2025” DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER PARA EL EJERCICIO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES.

La Concejalía de Desarrollo Económico tiene entre sus objetivos promover el talento y el espíritu emprendedor. A la vista del éxito del premio-concurso de la Lanzadera Petreremprende 2024, se piensa realizar la 9ª edición. Con esta propuesta se premian ideas de proyectos empresariales que crean empleo y promueven la cultura emprendedora del municipio. Mediante esta iniciativa se espera impulsar la creación de empresas que enriquezcan la oferta turística y mejoren la calidad de vida de las personas residentes, favoreciendo el dinamismo empresarial de nuestro municipio.

El emprendimiento, además, es un motor de transformación social con el que se busca promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar el empleo como herramienta para evitar la exclusión social. Asimismo, alineados con las políticas locales de promoción del comercio, el turismo y la cultura, los proyectos premiados tendrán un impacto directo en la mejora de la oferta de productos y servicios del municipio, incrementando su imagen de ciudad rica en oferta cultural, turística y comercial, lo que redundará en el bienestar de toda la ciudadanía.

Será de aplicación a esta convocatoria **la tramitación de urgencia**, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

En este caso, concurren razones objetivas de interés público que justifican dicha reducción, como es la limitación temporal existente por cierre presupuestario.

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Petrer.

Estos premios consisten en una dotación en metálico y en la realización de un programa de asesoramiento y orientación empresarial.

Todo ello en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer, aprobado por resolución de Alcaldía número 2025-0382 de 31 de enero de 2025.





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



SEGUNDA.- Calificación como ayuda de estado y sujeción al régimen de *minimis*.

Los presentes premios no se consideran ayuda de estado por no cumplirse los requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

TERCERA.- Personas beneficiarias.

Podrá participar:

- Cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera, residente en España que desee crear una empresa y posea una idea de negocio respaldada por un plan de empresa viable que cumpla con los requisitos de la convocatoria.
- Cualquier representante de una persona jurídica o autónoma, cuya actividad esté constituida con posterioridad al 1 de junio de 2025 que posea una idea de negocio respaldada por un plan de empresa viable que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

En ambos casos la idea de proyecto no debe haber sido presentada en otro premio-concurso en los 3 años anteriores a contar desde el 01 de septiembre 2025.

Sólo se admitirá un proyecto por participante.

No podrán tener la condición de beneficiaria las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que lo imposibilitan previstas en el apartado 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

CUARTA.- Actividades o programas premiados.

Los premios objeto de la presenta convocatoria se destinarán a cualquier proyecto relacionado con con la creación y desarrollo de empresas de cualquier sector económico.

QUINTA.- Premios a otorgar y cuantía.

El detalle de los premios y cuantía de los mismos es el siguiente:

PRIMER PREMIO PETREREMPRENDE 2025, dotado con 5.000 euros.

SEGUNDO PREMIO PETREREMPRENDE 2025, dotado con 3.500 euros.

TERCER PREMIO PETREREMPRENDE 2025, dotado con 2.000 euros.

Al resto de personas participantes que hayan cumplido todos los requisitos de asistencia a las sesiones y presentación del proyecto, así como el resto de requisitos previstos en la convocatoria, recibirán la cantidad de 500 euros como premio de participación.





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



Como en convocatorias anteriores, habrá un premio PREMIO ESPECIAL DE IGUALDAD PETREREMPRENDE 2025, dotado con 1.000 euros.

Este premio especial puede recaer en cualquier proyecto participante, incluso en alguno de los proyectos ganadores del primer, segundo, o tercer premio de Petreremprende 2025.

Los premios estarán sujetos a retención de IRPF, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

SEXTA.- Aplicación presupuestaria.

El importe de los premios se sufragará con cargo al presupuesto de la Concejalía de Desarrollo Económico, en concreto a la aplicación presupuestaria 241/48900 del presupuesto general vigente, siendo la cuantía total máxima de la presente convocatoria de 20.000 euros.

SÉPTIMA.- Solicitudes: plazo, lugar y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de septiembre al 10 de septiembre de 2025 y siempre que esté publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer y se presentarán telemáticamente al Ayuntamiento de Petrer mediante su sede electrónica (www.petrer.es), en impreso normalizado de solicitud (Anexo I), que estará disponible en la web municipal (para la tramitación telemática se deberá disponer de certificado digital). A este impreso se adjuntará una declaración responsable (Anexo II).

Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla, no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se habilitará un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que se subsane la falta o se presente la documentación correspondiente, advirtiéndose que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

OCTAVA. 1ª.- Procedimiento: Órgano Instructor, Jurado y Resolución.

Los premios del concurso serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, a través de convocatoria y procedimiento selectivo único anual.

El procedimiento de concesión de los premios del Concurso de la lanzadera Petreremprende se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto con informe de la intervención municipal por la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal. Un extracto de la misma se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Órgano Instructor del procedimiento de concesión de premios será la Concejalía de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Petrer.

De todas las solicitudes de participación se realizará una preselección por la Concejalía de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Petrer atendiendo al objetivo principal de este concurso, es decir, promover el talento y el espíritu emprendedor. Para ello dicha Concejalía podrá contar con personas externas vinculadas al mundo del emprendimiento en la preselección.

La relación de las candidaturas que finalmente resulten seleccionadas, no seleccionadas, o rechazadas si las hubiera, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer y en la web municipal, partir del día 19 de septiembre del 2025. Se concederá un plazo de 5 días a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones. Si no se presentasen alegaciones por las personas solicitantes en dicho plazo, la relación de candidaturas seleccionadas se entenderá aceptada y elevada a definitiva. Las candidaturas no seleccionadas estarán en reserva por orden de puntuación.

Examinadas las alegaciones aducidas, la Concejalía de Desarrollo Económico resolverá, mediante Decreto, confirmando la relación de candidaturas previamente seleccionadas, no seleccionadas y rechazadas, o modificándola en el caso de resultar estimadas las alegaciones presentadas, especificando los criterios de valoración seguidos.

Hasta el 10 de noviembre de 2025 todas las personas seleccionados deberán presentar, del mismo modo que la solicitud:

- Mantenimiento a terceros y titularidad de la cuenta (Anexo III)
- Plan de empresa (Anexo IV)
- DNI o NIE

El jurado estará compuesto por el Concejal de Desarrollo Económico o en quien delegue, que actuará como Presidente, la Directora de Desarrollo Económico o en quien delegue, como Secretaria y distintas personas con experiencia profesional en las áreas de los proyectos presentados, personal de instituciones relacionados con el desarrollo local y participantes de otras ediciones de Petreremprende.

El jurado será soberano para interpretar las bases en lo referente a criterios de valoración de los proyectos.





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



Corresponderá a la Alcaldía, mediante Decreto, la designación de las personas integrantes del jurado.

La valoración y votación de los proyectos tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2025. El plan de empresa será un resumen de la idea de negocio, personas promotoras, plan de marketing, previsión económica/financiera y las previsiones de futuro del proyecto.

El día de la valoración se convocará al jurado para evaluar los proyectos y preguntar a las personas participantes las dudas que les surjan de estos.

El Jurado, en base al plan de negocio, la presentación del proyecto y las dudas resueltas valorará de acuerdo a los criterios descritos en la base novena.

Una vez evaluados los proyectos, el jurado deberá emitir su fallo en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Las deliberaciones del jurado serán públicas y se levantará acta de la reunión.

El jurado estará facultado para dejar desierto el concurso, en cualquiera de sus categorías, cuando los proyectos presentados no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

A la vista del acta, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución provisional que se hará pública en la gala celebrada el 20 de noviembre de 2025. A partir de esa fecha se concederá un plazo de 5 días para presentar alegaciones. Si no se presentasen alegaciones se convertirá en definitiva aprobándose por la Junta de Gobierno Local. En caso contrario se examinarán dichas alegaciones y se resolverá, igualmente por la Junta de Gobierno Local.

Los ganadores del primer y segundo premio Petreremprende 2025, perceptores de más de 3.000 euros, deberán aportar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

La resolución del Concurso de la lanzadera Petreremprende 2025 corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta de resolución definitivo formulado por la Concejalía de Desarrollo Económico, y basado en el acta del fallo del jurado, indicando los proyectos para los que se propone la concesión del premio y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder del 30 de noviembre de 2025.

La resolución del procedimiento se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer y en la web municipal, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la haya dictado, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en su norma reguladora.

Los premios concedidos deberán remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OCTAVA. 2ª.- Sesiones de asesoramiento y orientación.

Las personas seleccionadas asistirán a unas sesiones de presentación, asesoramiento y orientación. En las sesiones de asesoramiento y orientación se les indicará cómo realizar un plan de empresa, se comprobará si el negocio que proponen tiene viabilidad económica, y además, se les darán nociones sobre marketing y de gestión de empresas.

Las sesiones de asesoramiento y orientación se realizarán entre los meses de octubre y noviembre de 2025 en la ciudad de Petrer.

La asistencia a las sesiones de asesoramiento, orientación y presentación ante el jurado son obligatorias, de manera presencial para todas las personas participantes. Aquellas que no asistan a un mínimo de 7 sesiones quedarán excluidas de Petreremprende y no podrán optar a los premios descritos en la base 5ª.

Igualmente, no se podrá sustituir a las personas participantes.

NOVENA.- Criterios de otorgamiento.

Los proyectos se valorarán puntuando de 0 a 10 los siguientes aspectos:

- Viabilidad del proyecto: 35%
- Impulso a la sostenibilidad y economía circular: 20%
- Creatividad y carácter innovador de la idea: 25%
- Localización e impacto en la economía local de Petrer: 10%
- Presentación del proyecto ante el jurado: 10%

El proyecto con mayor puntuación total será el GANADOR PRIMER PREMIO PETREREMPRENDE 2025.

El proyecto con segunda mayor puntuación será el ganador del SEGUNDO PREMIO PETREREMPRENDE 2025.

El proyecto con tercera mayor puntuación será el ganador del TERCER PREMIO PETREREMPRENDE 2025.





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



El resto de proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos de asistencia a las sesiones y presentación del proyecto recibirán su premio de participación.

El Jurado valorará todos los proyectos teniendo en cuenta la promoción de la igualdad. El proyecto que obtenga mayor puntuación será el GANADOR DEL PREMIO ESPECIAL DE IGUALDAD PETREREMPRENDE 2025.

En caso de producirse algún empate se desempatará teniendo en cuenta, en primer lugar, la puntuación obtenida en el apartado de viabilidad, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el apartado de sostenibilidad, en tercer lugar, la puntuación obtenida en el apartado de creatividad y carácter innovador de la idea y en cuarto lugar la puntuación del apartado de localización e impacto en la economía.

DÉCIMA.- Entrega de los premios.

La resolución del concurso y fallo del jurado será comunicada a las personas galardonadas, que se comprometen a asistir al acto formal de la entrega de premios, excepto por causas justificadas, siendo por cuenta de las mismas todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se puedan originar como consecuencia de la asistencia al acto formal de entrega de premios.

La gala se celebrará en Petrer, el jueves 20 de noviembre de 2025, tras realizarse el fallo del jurado.

DÉCIMOPRIMERA. - Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas seleccionadas quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar el premio concedido, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- c) Adoptar las medidas de difusión del carácter público del premio.

DÉCILOSEGUNDA.- Renuncia.

La presentación por la persona beneficiaria, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse como máximo hasta 3 días después de la publicación provisional, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



DÉCIMOTERCERA.- Abono del premio.

El importe del premio concedido será abonado mediante acuerdo definitivo de concesión del mismo por la Junta de Gobierno Local.

Para el cobro del premio, la persona beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Petrer, se determinará de oficio, a través de la Tesorería.

DÉCIMOCUARTA.- Régimen Jurídico.

Para la tramitación y aprobación de estas ayudas se estará a lo dispuesto en las presentes Bases, en la ordenanza general de subvenciones, aprobada por Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de septiembre de 2007; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana; Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en las Bases anuales de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de derecho administrativo que sea de aplicación.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de las bases específicas de la convocatoria de este premio-concurso.

Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases específicas y convocatoria serán resueltas por el Órgano Instructor en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

La falsedad en los datos aportados, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención. Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán consultarse en la Concejalía de Desarrollo Económico, y en la página web municipal.

Para resolver cualquier duda o aclaración referida al concurso se podrá contactar con la Concejalía de Desarrollo Económico, llamando al teléfono 966989400 ext, 500, o bien a través del correo electrónico: info@petreremprende.es.





DÉCIMOQUINTA.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud de la subvención y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Petrer, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento, en el cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Todo ello en base a la legislación vigente en esta materia (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), y conforme a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

La persona titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será la única responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Petrer. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



En el supuesto de que la persona solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas de la misma, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Bases.





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2025.

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	
WEB	

TÍTULO DEL PROYECTO

--

RESUMEN DEL PROYECTO (Haz un resumen que describa tu idea de negocio con una extensión de entre 100 y 250 palabras)

--

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases específicas y convocatoria.

SOLICITO: que se tenga por presentada mi candidatura para participar en Petreremprende 2025.

Petrer, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer	
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es	NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable	
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.	
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.	
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.	
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.	
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.	





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA
PETREREMPRENDE 2025

_____ (Nombre y apellidos), con DNI
_____ declaro bajo mi responsabilidad que he leído, entendido y aceptado
las bases y condiciones del concurso y que cumplo con todos los requisitos necesarios para
participar.

Y que, en cuanto al estado de mi idea de negocio o empresa:

☐ Presento una idea/proyecto de negocio que todavía **NO** se ha constituido como
empresa (sea de forma autónoma, sociedad o cualquier entidad jurídica similar).

☐ Presento una idea/proyecto de negocio que **SÍ** se ha constituido como empresa (sea de
forma autónoma, sociedad o cualquier entidad jurídica similar) con posterioridad al 1 de
junio del 2025.

Igualmente declaro que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias
con la Hacienda Estatal (AEAT) y con el Ayuntamiento de Petrer, así como con la Tesorería General
de la Seguridad Social (TGSS).

Declaro que la idea de proyecto que presento no ha sido presentada en los tres últimos años a
ningún otro premio-concurso.

Además, acepto que la organización del concurso puede descalificarme en cualquier momento si
se descubre que he proporcionado información falsa o que he incumplido alguna de las bases y
condiciones establecidas.

Petrer, a _____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.





Ayuntamiento de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer Alicante
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es



A cumplimentar por la Administración/A emplenar per l'Administració
Código Tercero / Codi Tercer:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT

APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL		NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS		TELÉFONO / TELÈFON	FAX
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	PROVINCIA / PROVÍNCIA	Correo Electrónico / Correu Electrònic	

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA			
CÓDIGO ENTIDAD / CODI	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE
IBAN			BIC O SWIFT

DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD

1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.

2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat.

3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades.

_____ de _____ de 20__.

(Firma del interesado / Firma de l'interessat)

Firmado / Firmat: _____.

En calidad de / En qualitat de: _____.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer con la finalidad de Gestión Contable. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I., al Ayuntamiento de Petrer - Dpto. de Tesorería (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer)

Conforme a la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que les dades personals contingudes en este formulari són de caràcter obligatori i seran incorporades a un fitxer el responsable del qual és l'Ajuntament de Petrer amb la finalitat de Gestió Comptable. Si desitja exercitar els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació en relació amb les seues dades de caràcter personal haurà de dirigir un escrit, adjuntant-hi fotocòpia del seu DNI a l'Ajuntament de Petrer- Dpt.de Tresoreria (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat:

☐

En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del titular i nº d'IBAN.

☐

En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y nº de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i nº d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer	
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es	NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable	
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.	
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.	
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.	
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.	
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.	





Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



ANEXO IV

PLAN DE EMPRESA. PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2025.

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	
WEB	

TÍTULO DEL PROYECTO

--

PLAN DE EMPRESA

☐ Adjunto plan de empresa relativo al proyecto mencionado en el apartado anterior.

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases específicas y convocatoria.

SOLICITO: que se tenga por presentada mi candidatura para participar en Petreremprende 2025.

Petrer, a _____ de _____ de 2025

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer	
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es	NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable	
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.	
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.	
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.	
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.	
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.	

